

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref: VERBAL de JAVIER LEE AGUIRRE contra EQUYCAP LTDA.

Exp. No. 1100140030 22 2021 00561 00- Contestación Demanda y Excepciones de Mérito

GERMÁN ESPINOSA RESTREPO, abogado titulado, portador de la T.P. # 9.352, en mi condición de apoderado especial de la demandada Equycap Ltda. NIT 900.279.241.1, legalmente constituida, como consta en el certificado de la Cámara de Comercio que se acompañó a la demanda, domiciliada en Bogotá (Carrera 21 #63B-21 oficina 403), conforme al poder remitido a su Despacho por su representante legal señor Juan Sebastián Cardoso Restrepo (mayor de edad c.c. # 79'983.759, con domicilio en la carrera 72B-No. 120-45 Apto 201), oportunamente acudo al Despacho para contestar la demanda y presentar excepciones de mérito, advirtiendo la dificultad que se presenta debido a que la corrección de la demanda no se integró a un solo texto con la demanda inicial, por lo que se hace necesario referirme a uno y otro escrito, indicando alternativamente según mi entender la integración correspondiente, como consta a continuación:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, así:

1. A la solicitud de declaratoria de incumplimiento del contrato por el demandado, puesto que éste no se presentó, y la parte contratante no se encuentra conformada exclusivamente por JLA (denominación que consta en el libelo).
2. Se refiere a la pretensión 05 de la demanda inicial, pero el orden corresponde según el escrito de subsanación, número 14, que enlista aquél ahora como 01 B (página 5) “que se declare la existencia del contrato de obra civil celebrado entre el demandante JLA y el demandado Equycap ...”. Me opongo en el sentido de que el contrato de obra se celebró, de una parte, entre JLA y la doctora Catalina Morales.
3. A la pretensión 05 inicial, en lo tocante a la declaración de estar resuelto el contrato por la causal de incumplimiento el demandado, porque no se presentó incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de Equycap, como consta en la contestación de los hechos y en las excepciones.
4. Me opongo a la pretensión tercera, que aparece numerada en la demanda como 06, relativa a la condena en perjuicios al demandado, que comprende cinco literales, a saber:

- a. Incumplimiento en el plazo contractual, con base en multa del 1% sobre cada día de retardo, por el 15% del valor del contrato, sobre lo que debo manifestar que dicha multa no fue pactada, como claramente fue advertido en el auto inadmisorio de la demanda 05, "Causal tercera, b yerro anotado: la parte actora aporta un contrato el cual no se encuentra suscrito. C Subsanación: Allegue el contrato referido suscrito por los intervinientes", lo cual no se cumplió, pues el demandante acepta expresamente que "Dicho documento no existe.." (06 subsanación primer párrafo), sin embargo, insiste porfiadamente en la suma que reclama a ese título en cuantía de \$29'845.763.55, sin ningún fundamento.
- b. Daños Materiales, que constan en la Subsanación 08, y que se refieren a:
"Techo, \$8.000.000 porque tocó volver a instalarlo íntegramente"; "Puerta \$2'500.000 tocó volver a instalarla"; sobre estos dos ítems, manifiesto que son falsos, como consta en los hechos de las excepciones, porque los arreglos que hizo el contratante, voluntariamente y a solicitud de la doctora Carolina Morales, en las circunstancias que se explican allí, fueron pagados integralmente con sus propios fondos, sin que los contratantes tuvieran que asumir costo alguno; me permito manifestar desde ahora que el inciso primero del art. 79 del C.G. del P. establece que cuando a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad, se incurre en temeridad o mala fe, desde ahora pido respetuosamente al señor Juez imponer la respectiva condena en la sentencia, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. En cuanto al perjuicio de que trata el literal c de la subsanación 08, por concepto de gastos de hotel (¿??!!!), en cuantía de \$4'000.000, carece de toda relación con la responsabilidad contractual y luce más bien como una pretensión de naturaleza extracontractual, constituyendo una acumulación indebida de pretensión, sobre todo si se toma en consideración que como sustento fáctico se alega en el párrafo segundo de la subsanación 10, que ello obedeció a un conflicto emocional de JLA con su cónyuge, disparidad de origen privado cuyo debate no corresponde al presente escenario.

Nota: en cuanto al pago de intereses (además moratorios!), ubicado erróneamente antes de la petición de condena en perjuicios, de que trata el literal b de la demanda inicial, que desaparecen en la subsanación de la demanda y por lo tanto no se insistió en dicha pretensión, de todas maneras manifiesto que me opongo, porque carecen de fundamento puesto que no hubo incumplimiento por parte del contratista, ni se especifican los factores que determinan su existencia.

- c. Pago del perjuicio moral, que de acuerdo con la subsanación 10, se contrae:
"(i) Daño en la vida de relación 50 SMMLV y (ii) Daño a la salud 50 SMMLV "
Esta condena en perjuicios morales, corresponden, de acuerdo a su naturaleza, a una petición propia de responsabilidad extracontractual que no tiene cabida en un proceso como el presente eminentemente originado en fuente de responsabilidad contractual
Me permito dejar constancia de que no se subsanó la pretensión relativa a los perjuicios morales ordenada en la providencia que inadmitió la demanda, pues lo presentado por el demandante a título de subsanación es la exposición de lo que considera en general por

perjuicios morales aludiendo a una serie de afirmaciones que no caben dentro del marco del contenido de la pretensión, que ha de ser sucinta.

- d. En cuanto a los perjuicios materiales, que fija en \$44'345.763.55, se encuentra manifestada la oposición en los literales a y b anteriores; reitero que me opongo radicalmente, en primer lugar porque no hubo incumplimiento de las obligaciones del demandado, ni en la "multa" a que alude, que no fue pactada (i), ni en el pago de "gastos por reparación", que tampoco ocurrieron, como se explica en la contestación de los hechos de la demanda, ni en la exótica solicitud de pago de gastos de hotel.

Anuncio que enseguida de la contestación de los hechos presento objeción a la cuantía de la estimación juramentada de perjuicios y a su falta de causación y demostración.

5. Ni habrá lugar a condena para al demandado en costas y agencias en derecho, dada la ausencia de incumplimiento, por lo que la sentencia debe condenar al pago de tales extremos, pero a cargo del demandante

HECHOS

Me permito referirme a los hechos indicados en la demanda y subsanación, en los que se observa inobservancia de los requisitos señalados por el numeral 4º del art. 82 op cit. , respecto de su especificación, que indica se presentarán debidamente determinados, clasificados y numerados, orden que no se sigue en el caso sub lite, lo que dificulta el ejercicio del derecho de defensa.; además dejo constancia que la providencia que inadmitió la demanda parece referirse a los hechos 7 a 15, no como lo entiende el demandante 7 y 15, puesto que el cargo sostiene que esos hechos contienen varias situaciones fácticas y pide que se determinen, clasifiquen y enumeren, que es la situación que ocurre frente a todos los hechos enumerados del 7 al 15 (e inclusive hasta el 22); pero en cualquier caso, el escrito de subsanación no alude al hecho 15, como fue ordenado.

Los contesto como sigue, con la observación de que su numeración empieza en 07 (III Marco Fáctico):

07. (de la demanda inicial) es cierto y aclaro: el contrato fue celebrado verbalmente entre la parte contratante integrada por la doctora Catalina Morales y su esposo, JLA y el contratista Equycap Ltda. pero su costo total no fue de \$\$66'323.919 como allí se afirma, sino \$70'708.319, que fue la suma pagada por la doctora Catalina Morales a título de precio, según el detalle comprendido en la liquidación de ítems recogida en el listado de 24 de Febrero de 2021

7A. (de la subsanación 02) es cierto, la obra total culminó el 24 de febrero de 2021, que era la fecha pactada para su terminación y aclaro que en ese día la obra se entregó en tiempo, totalmente ejecutada y recibida a satisfacción de la parte contratante.

7B. (de la subsanación) no es cierto, como se respondió en el hecho anterior, la obra se entregó oportunamente y a satisfacción el 24 de febrero de 2021.

08. (de la demanda inicial): no es cierto, la obra inició el 3 de Enero de 2021 pero no se fijó un plazo de treinta días para su entrega, sino que se acordó que el plazo vencería el 24 de Febrero de 2021, fecha en que efectivamente se terminó, fue recibida por la parte contratante a satisfacción y se pagó el saldo de \$22'228.604.42, pues con anterioridad la doctora Catalina Morales había pagado \$70'708.319

09. (demanda inicial) no es cierto, no existe contrato escrito, ni se pactó multas o sanciones diarias al contratista de ninguna clase; se trata de una afirmación temeraria, de la cual adjudico su autoría exclusivamente al demandante JLA.

10. (demanda inicial) no es cierto, el contrato terminó en la fecha acordada y por esa razón la parte contratante recibió las obras a satisfacción y pagó el saldo adeudado, como se respondió en el hecho 08.

11. (demanda inicial) no es cierto, la integridad de los ítems del contrato y la administración de la obra, fue objeto de permanente diálogo sostenido usualmente entre la doctora Catalina Morales, como parte contratante y Juan Sebastián Cardoso, como representante del contratista Equycap Ltda., e igualmente terminó con la entrega de la obra oportunamente y a satisfacción; JLA no presentó ningún reclamo o constancia de insatisfacción por el avance de la obra o por la administración en ningún momento hasta la presentación, en solitario, de esta demanda.

12. (demanda inicial) no es cierto; el cambio de la alfombra se decidió conjuntamente, sin ningún inconveniente; tal afirmación resulta sorprendente pues al respecto no se registró ningún reparo al momento de la entrega de la obra, alfombra incluida, que inclusive fue escogida por los contratantes, a un precio superior al propuesto por el contratista, que se recibió a satisfacción.

13. (demanda inicial) no es cierto, así como se manifestó en la respuesta anterior, la obra se entregó a satisfacción de la parte contratante, quien la recibió a satisfacción, sin dejar constancia de reclamos por concepto de las luces colocadas en el techo, pues en cuanto al techo se afirma en el hecho, que se volvió a trabajar en el él.

14. (demanda inicial) no es cierto la pintura se aplicó a satisfacción de la parte demandante, quien recibió a satisfacción y no dejó constancia de reclamo alguno.

15. (demanda inicial, ordenada subsanar, pero que no se menciona en el escrito respectivo) no es cierto, las puertas de los closets también se recibieron a satisfacción y la parte contratante no presentó reclamación alguna al respecto.

16. (demanda inicial), resulta incomprensible, afirma que se colocó una puerta en un corredor, que quedó pintada de un color diferente al contratado, pero que fue retirada y pintada.

17. (demanda inicial) no es cierto, el mesón del baño se entregó a satisfacción y oportunamente, como consta en el recibo a satisfacción y en tiempo.

18. (demanda inicial) no es cierto, el porta-papel no mereció ninguna reclamación y se recibió a satisfacción.

19. No es cierto, JLA nunca presentó una reclamación sobre la pintura, ni sobre la alfombra, todo lo cual fue recibido a satisfacción; por la redacción del hecho, no está presentando una solicitud de indemnización

y en su momento, motu proprio o a instancias de la doctora Camila Morales se hicieron arreglos a la pintura del techo y las paredes, lo que significa es que el contratista actuó profesionalmente; en relación con que se manchó una alfombra, de ello no se dejó constancia, ni se presentó reclamación y por el contrario la obra se recibió a satisfacción.

20. No es cierto, no hubo reclamación sobre esas manchas de pintura o falta de protectores a que alude; la obra fue recibida a satisfacción.

21. No es cierto, la obra no quedó inconclusa, ni mal hecha, como se afirma, se trata de una serie de afirmaciones generales, imprecisas, ni mucho menos se generaron perjuicios al niño derivados de la ejecución del contrato, y tampoco se afectó convivencia normal de la familia, ello no tiene relación de causalidad con la obra, ni es materia objeto del presente proceso de índole contractual.; resulta sorprendente e inexplicable que durante la ejecución del contrato y recibo de la obra, JLA no haya formulado ninguna reclamación, y solo hasta cinco meses después se le haya ocurrido formular la demanda de la referencia, a título personal.

22. (demanda inicial) no tiene relación con la responsabilidad contractual de Equycap Ltda., sino de una situación reglada por la ley procesal

OBJECCIÓN CUANTÍA ESTIMACIÓN BAJO JURAMENTO DE LOS PERJUICIOS E INEXISTENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el inciso primero del art. 206 del C.G. del P., formulo objeción a la cuantía de los perjuicios estimados bajo la gravedad del juramento, así como por la inexistencia de ellos (Parágrafo art. 206), estimación que surge del auto inadmisorio de la demanda de 2 de julio de 2021, que dispuso en su causal sexta que se presentara, “el juramento estimatorio discriminando los valores en un acápite aparte de las pretensiones”, lo que fue ignorado por el demandante en el escrito respectivo, que se limitó exclusivamente, a señalar el título de los dos conceptos invocados que son:

“i) Incumplimiento del plazo contractual a razón de 1% por cada día de retardo a partir del 04.02.2021 y por 45 días, en \$29'845.763.55”; ii) Pago por gastos de reparación y a título de perjuicios materiales \$14.5000.000.” Total \$44'345.763.55.

Por lo tanto, el demandante no estima razonadamente cada uno de ellos, es más, no menciona una sola palabra que los sustente o discrimine, por lo que solicito que se declare próspera la presente objeción al juramento estimatorio.

No obstante, ahondando en el escrito de subsanación de la demanda, refiriéndose a otros temas diferentes al del juramento estimatorio (12 Subsanación), encontramos que en el numeral 05 de la providencia citada, relacionado con las pretensiones 06, literal a., el Juzgado comentó el yerro consistente en que “La parte actora aporta un contrato el cual no se encuentra suscrito. Subsanación: Allegue el contrato referido suscrito por los intervinientes”, que alude a la multa de 1% del valor del contrato por cada día de mora en la entrega de las obras, pero el demandante no presentó el contrato suscrito, sino que confesó en la subsanación 6, primer renglón (página 2), orondo, que “Dicho documento no existe..”, cayendo por su base esta primera pretensión, por lo que reitero la solicitud de declarar próspera la objeción tanto en lo concerniente a la cuantía, como a la existencia del perjuicio (a lo que agregó no existió mora en la entrega, que fue recibida a satisfacción, como lo demostraré en el curso del proceso).

En relación con el segundo concepto, pago por gastos de reparación y a título de perjuicios materiales, estimado en \$14'500.000, el demandante afirma que los daños materiales, quedan establecidos así:

“(ii) Pago por gastos de reparación y a título de perjuicios materiales \$14'500.000”. En primer lugar, debo destacar que en relación con los daños materiales, que aparecen en el literal d del punto 06 de las pretensiones de la demanda primigenia, como “ el pago de los gastos que ocasione la reparación y ajustes de las obras dañadas o inconclusas hechas por el contratista demandante”, también fueron motivo de la inadmisión de la demanda, respecto de lo cual se ordenó en el auto de 2 de julio de 2021 citado, en su causal 4, que requería “..discriminar, precisar y aclarar cuáles son esos daños”, a lo que en su “subsanación 08” el demandante afirma que los deja establecidos así:” a. techo \$8'000.000, (porque tocó volver a instalarlo íntegramente) y está en “pinturas y techos del anexo citado según anexo citado”, “ b. puerta \$2'500.000 y está en y ventanería y vidrios” tocó volver a instalarla) y “c. hotel \$4'000.000... tuvieron que desalojar la residencia en tanto se hacia la nueva obra, lo que demandó gastar un (sic) hotel a un costo de \$4'000.000” (¿!), para un total de \$14'500.00.

Pongo de relieve que esa enumeración no satisfizo los requisitos exigidos en la providencia de inadmisión de la demanda, porque lo que ordena es discriminar los daños materiales en un acápite aparte de las pretensiones, pero ese objetivo no se cumplió porque la subsanación no discrimina, ni valoriza en detalle los factores individuales de los ítems que componen cada uno de los presuntos daños materiales, sino que se limita, a enunciar los títulos de cada capítulo (techo, puerta, gastos de hotel), pero no va al detalle específico de los componentes de cada uno de esos conceptos,; en consecuencia, el juramento estimatorio no discrimina razonablemente la cuantía de los factores que en cada caso componen los perjuicios juramentados y en consecuencia debe declararse próspera la objeción.

Debo agregar que, por ejemplo, en cuanto al techo en el presupuesto base de la contratación de las obras, se compone de once ítems, pero la aclaración de los daños materiales, no se refiere en detalle a ninguno en particular, con precisión y en concreto, ni a su cuantía, sino que en relación con el techo se limita a afirmar que su valor global es de \$8'000.000; en cuanto a la puerta aislante de la zona social, afirma que se encuentra incluida en “ventanería y vidrios” del anexo que aparece en el ítem séptimo, que sostiene “tocó volverla a instalar”, (que en anexo citado que es el presupuesto de obra, comprende puerta aislante de zona social a zona alcobas, en aluminio negro incl. anclaje, pivotes, cerradura y manija,) tiene un valor total de \$2'250.000, sin embargo no indica los ítems afectados; en consecuencia, por falta de discriminación, precisión y aclaración, tampoco ésta evaluación satisface los requisitos legales y por ello no puede servir de base ni a la subsanación de las pretensiones (08), y menos a la estimación de los perjuicios, por lo que reitero la solicitud de declarar próspera la objeción tanto en lo concerniente a la cuantía, como a la existencia del perjuicio (además de que no existió mora en la entrega, como lo demostraré en el curso del proceso).; debo finalizar este acápite afirmando que no es cierto, como el demandante afirma, bajo la gravedad del juramento, la existencia de estos perjuicios y solicita que sean indemnizados, bajo el supuesto de que el techo y las puertas fueron vueltos a instalar por su cuenta y reclama el valor de \$10'500.000, por lo tanto el demandante Javier Lee Amézquita falta a la verdad, procede temerariamente en consecuencia solicito que se apliquen las sanciones contempladas en los artículos 80, 81, y 86 del C.G. del P.

Finalmente menciona al final del literal c. que hubo en gasto de hotel (¿!) por \$4'000.000 , cuya sola enunciación resulta sorpresiva y alucinante, porque no tiene relación alguna con la responsabilidad

contractual en la medida que carece de todo soporte relacionado con las obligaciones contractuales, se trata de una pretensión de fuente extracontractual, huérfana de los elementos que configuran la indemnización de dolo o culpa, daño o perjuicio y relación de causalidad., por lo que así mismo la objeto.

EXCEPCIONES

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

- 1.1. El 3 de Enero de 2021, se celebró de manera verbal el contrato de obra relativo a trabajos de remodelación e insonorización del apartamento 501 de la carrera 72B No. 120-45 de Bogotá entre Catalina Morales y Javier Lee Amézquita, como contratantes y Equycap Ltda. (NIT 900.279.241-1), representada por Juan Sebastián Cardoso Rodríguez, cuyos ítems, cantidades y valores constan en el presupuesto de fecha diciembre 9 de 2020 y liquidación de Febrero 24 de 2021, que apporto como prueba documental a este escrito, con vencimiento el 24 de marzo de 2021, por un precio inicial de \$59'364.660, pagaderos el 70% a la iniciación de la obra y el saldo a la terminación, susceptible de reajustes por adición de obra y cambio de ítems y materiales.
- 1.2. Se convino que la vocera por parte de los contratantes, encargada de la comunicación relativa a los avances de obra y modificaciones o ajustes y demás pormenores que se fueran presentado en el desarrollo de la ejecución, sería la doctora Camila Morales y por parte del contratista el representante legal de Equycap Ltda.
- 1.3. El pago del precio en los términos acordados, lo efectuó la doctora Camila Morales, con fondos provenientes de sus cuentas bancarias.
- 1.4. El objeto del contrato se desarrolló normalmente, con los percances usuales para este tipo de obras, efectuándose algunas modificaciones al presupuesto inicial como cambios de ítems, por ejemplo en la alfombra que varió de un precio proyectado y sugerido por el contratista de \$3'200.000 a \$6'670.000, por decisión de los contratantes, en pintura y techos, en que se agregaron algunos ítems, como tratamiento con impermeabilizante para muros para cuarto principal por hongos y humedades, pintura de muros ventanas y muro medianero cuarto Juan M con impermeabilizante, pintura techo cuarto Juan M, pintura hall alcoba mampostería, etc, demoras o equivocaciones en despacho materiales, modificaciones en trabajos de carpintería que incluso requirieron cambio de personal, a costa del contratista, así como dilataciones del techo que obligaron a desmontarlo y cambiarlo, ocurrido con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra, también a costa del contratista y actuando de común acuerdo con la doctora Carolina Morales, respecto de lo cual no se presentó conflicto alguno, acabados finales como griferías en cascada, escogida por los contratantes, pocetas lavamanos etc.
- 1.5. Como consecuencia de la terminación de las obras de conformidad con lo pactado y a satisfacción de los contratantes, la doctora Carolina Morales expidió el documento "ACTA DE RECIBIDO Y ENTREGA OBRAS TRABAJOS APTO 501, EDIFICIO SOLITUDE", de fecha febrero 24 de 2021, que acompaño, conforme al cual "por medio de la presente, acuso recibo a total satisfacción de los trabajos efectuados en mi domicilio, ubicado en la carrara 72b num 120-45, Apto. 501, Edificio Solitude, detallados en el presupuesto de obra inicial recibido en diciembre y ampliado luego en el de liquidación con sus respectivos trabajos adicionales. Manifiesto que el señor Juan Sebastián Cardozo Restrepo identificado con la C.C. 79.983.759 de Bogotá, se encuentra en total paz y salvo por todo concepto con mi persona, que su trabajo está recibido por mi parte a satisfacción y que fue entregado a total cabalidad."

PRUEBAS

Me permito solicitar que se practiquen las siguientes:

1.- DOCUMENTALES:

A) DOCUMENTALES aportadas con la demanda o con la subsanación .

B) DOCUMENTALES QUE ACOMPAÑO con el presente escrito, a saber:

1. Acta de Recibo y Entrega suscrita por la doctora Camila Morales, identificada con la C.C. # 52'717.343, en su calidad de contratante de las obras a que se refiere el contrato motivo del presente proceso.
2. Presupuesto de las obras a ejecutar, de fecha diciembre 9 de 2020, y mensaje de remisión de esa misma fecha.
3. Relación de obras ejecutadas para liquidación, de fecha Febrero 24 de 2021 y mensaje de remisión de esa misma fecha.
4. Cotización a todo costo con adicionales de John Javier González Muñoz.

2. DECLARACIONES:

1. **INTERROGATORIO DE PARTE** a los demandantes que ha de surtir en la audiencia señalada en el art. 372 del C. G. del P, para demostrar los hechos de las excepciones.
2. **TESTIMONIO** del señor John Javier González Muñoz, mayor y vecino de Bogotá, subcontratistas de Equycap Ltda. quien ejecutó parte importante de las obras, con el objeto de demostrar los trabajos realizados, en particular los relacionados con el techo y la puerta a que se refiere la petición de perjuicios materiales; el testigo tiene domicilio en Avenida 64C #69F-35 y correo jjgonzalez1809@gmail.com.

Recibiré notificaciones en mi correo geruniversal@yahoo.es

Sírvase, señor Juez, impartirle a la presente contestación de la demanda y excepción, el curso que legalmente le corresponde.

Atentamente,

GERMÁN ESPINOSA RESTREPO

T.P. # 9.352

C.C. #17'190.523

geruniversal@yahoo.es

Bogotá, Febrero 24 de 2021

**ACTA DE RECIBIDO Y ENTREGA
OBRA TRABAJOS APTO 501, EDIFICIO SOLITUDE**

Por medio de la presente, acuso recibo a total satisfacción de los trabajos efectuados en mi domicilio, ubicado en la Carrera 72b num 120-45, Apto 501, Edificio Solitude, detallados en el presupuesto de obra inicial recibido en diciembre, y ampliado luego en el de liquidación con sus respectivos trabajos adicionales. Manifiesto que el señor Juan Sebastián Cardozo Restrepo identificado con C.C 79.983.759 de Bogotá, se encuentra en total paz y salvo por todo concepto con mi persona, que su trabajo está recibido por mi parte a satisfacción y que fue entregado a total cabalidad.



**CATALINA MORALES
C.C 52.717.343**

presupuesto final

Juan Sebastian Cardoso <juansecar@hotmail.com>

Wed 12/9/2020 8:45 PM

To: catalinamoralesplastica@gmail.com <catalinamoralesplastica@gmail.com>; javilee1@gmail.com <javilee1@gmail.com>

Hola cómo les va. Les mando ya el presupuesto con las ventanas del cuarto de Juan M. Están todas las medidas validadas y verificadas, al mismo valor que estábamos con las del cuarto de uds. Paguen eso de una para evitar incrementos indeseados, lo mismo nos va a tocar con el mdf de los techos, pues hoy el contratista me informó que si compramos en enero nos aplican el incremento del año, que suele estar entre el 6 y el 8%, aprox. Me dicen cómo lo hacemos, si sacan el efectivo y me lo dan, o hacemos un cheque, o transferencia, como lo prefieran. El presupuesto lleva elementos de acabado que antes no, y mayores cantidades en materiales y mano de obra de enchape que antes no estaban contempladas. Así mismo metí ese valor referencia de mesón, que si mañana vamos a ver cosas sería aconsejable que fuéramos o fueran uds a Granitos y mármoles a ver qué les gusta para elegirlo. Acá el tema es que allá sí toca es ver el material y comprarlo por intermedio de mi marmolero que da mejores precios que esos manes que son carísimos! Les mando un saludo, y me cuentan cualquier cosa,

Juan.

Bogota, diciembre 9 de 2020



En Equycap Ltda estamos para servirle y agradecemos su interés y la oportunidad de presentarle esta propuesta.

TRABAJOS DE REMODELACION E INSONORIZACION JAVIER LEE

ITEM	UN	CANT	VLR.UNIT	VLR. TOTAL
PRELIMINARES, DESMONTES Y OBRA CIVIL				
TRASIEGO DE ESCOMBRO A VOLQUETA Y MATERIALES A LA OBRA	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
TRASIEGO DE ESCOMBRO POR ESCALERAS	GL	0,00	\$ 600.000	\$ -
CARGUE DE VOLQUETA	VJ	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
DEMOLICION DE MUROS	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
DEMOLICION DE PISO DE BAÑO	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
DEMOLICION ENCHAPES MUROS BAÑOS	GL	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
DESMONTE DE TINA	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
DESMONTE DE MUEBLE DE BAÑO, LAVAMANOS Y MESON	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
DESMONTE DE ESPEJO BAÑO	GL	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
DESMONTE DE DIVISION VIDRIO DUCHA	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
DESMONTE DE MEZCLADOR ANTIGUO	GL	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
DESMONTE DE SANITARIO	GL	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
MAMPOSTERIA EN BLOQUE NUMERO 5 MURO BAÑO	GL	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
PAÑETES MUROS BAÑOS Y FILOS	GL	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
AFINADO Y ALISTADO DE PISO EN CONCRETO A NIVEL PARA ENCHAPE PISO BAÑO	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
MATERIALES DE PROTECCION (PLASTICOS, CARTONES, CINTAS ETC)	GL	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
TOTAL PRELIMINARES Y OBRA CIVIL				\$ 3.910.000
PINTURA Y TECHOS				
PINTURA MUROS CUARTO INCLUYE INTERIOR CLOSET	M2	30,00	\$ 14.000	\$ 420.000
PINTURA DE TECHOS CUARTO	M2	18,00	\$ 14.000	\$ 252.000
PINTURA DE TECHOS BAÑOS Y WALKIN CLOSET EN ESMALTE ANTIHONGOS	M2	12,00	\$ 15.000	\$ 180.000
PINTURA DE MUROS WALKIN CLOSET Y BAÑO	M2	23,00	\$ 15.000	\$ 345.000
TECHO EN MDF DE CON AISLANTE ANTIACÚSTICO MODULAR PLANO	M2	30,00	\$ 100.000	\$ 3.000.000
ESTUCO	M2	9,00	\$ 6.500	\$ 58.500
ESTUCO	ML	12,00	\$ 4.500	\$ 54.000
TOTAL PINTURA				\$ 4.309.500
ENCHAPE Y GRANITO				
MATERIAL ENCHAPE PORCELANATO, PEGANTE, BOQUILLA Y TRANSPORTE PISOS BAÑOS	M2	13,00	\$ 130.000	\$ 1.690.000
MATERIAL ENCHAPE PORCELANATO MUROS DUCHAS Y MUROS BAÑO INCLUYE PEGA, BOQUILLA Y TRANSPORTE	M2	35,00	\$ 110.000	\$ 3.850.000
MATERIAL ENCHAPE PORCELANATO GUARDA ESCOBA COCINA INCL PEGA BOQUILLA Y TR	ML	0,00	\$ 60.000	\$ -
MANO DE OBRA ENCHAPE MUROS BAÑOS	GL	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
MANO DE OBRA ENCHAPE PISO BAÑO	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
MANO DE OBRA ENCHAPE GUARDAESCOBA	GL	0,00	\$ 150.000	\$ -
GRANITO, MARMOL O QUARZTONE	ML	1,80	\$ 1.000.000	\$ 1.800.000
TOTAL ENCHAPE Y PISOS				\$ 8.240.000
CARPINTERIA				
DESMONTE, CORTE Y REINSTALACION PUERTAS ALCOBA, BAÑO Y WALKIN CLOSET INCLUYE CORTE MARCO Y PINTURA	UN	3,00	\$ 500.000	\$ 1.500.000,00
DESMONTE, CORTE Y REINSTALACION PUERTAS DE CLOSET INCLUYE CORTE DE MARCO, PINTURA Y TAPALUCES	UN	6,00	\$ 350.000,00	\$ 2.100.000,00
ELABORACION MUEBLE DE BAÑO DISEÑO A CONVENIR	GL	1,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL CARPINTERIA				\$ 5.400.000
ALFOMBRA				
ALFOMBRA NUEVA PARA ALCOBA PRINCIPAL AURORA FABRICACION USA	M2	20	\$ 160.000	\$ 3.200.000
TOTAL ALFOMBRA				\$ 3.200.000
PLOMERIA				
REINSTALACION SANITARIO	UN	1	\$ 40.000	\$ 40.000
INCRUSTACION DE MEZCLADOR MONOCONTROL DENTRO DE MURO CON RESANE	UN	1	\$ 80.000	\$ 80.000
INSTALACION DE GRIFERIA, REGADERA Y TELEDUCHA	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	2	\$ 45.000	\$ 90.000
ELABORACIÓN Y CONEXIÓN DE TINA NUEVA	UN	0	\$ 1.300.000	\$ -
TOTAL PLOMERIA				\$ 275.000
ELECTRICIDAD E ILUMINACION				
SALIDAS PANELES LED NUEVOS	UN	11	\$ 70.000	\$ 770.000
PANELES LED DE 4WTS (APARATOS)	UN	11	\$ 15.000	\$ 165.000
INSTALACION DE PANELED LED	UN	11	\$ 15.000	\$ 165.000
SALIDAS PARA BOMBILLOS DIMERISABLES	UN	0	\$ 95.000	\$ -
BOMBILLOS DIMERISABLES	UN	0	\$ -	\$ -
TOTAL ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN				\$ 1.100.000
ACABADOS FINALES				
COMBO MEZCLADOR MONOCONTROL CON DUCHA, BRAZO, TELEDUCHA, SOPORTE Y MANGUERA	UN	1,00	\$ 700.000	\$ 700.000
REJILLAS METALICAS EN BRONCE O ACERO INOX DE DESAGUE PARA DUCHAS CON SIFON	UN	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
PORTARROLLOS PAPEL HIGIENICO INKORPORAR	UN	1,00	\$ 60.000	\$ 60.000
TOALLEROS DE PERCHA PARA COLGAR TOALLAS DEL CUERPO	UN	2,00	\$ 60.000	\$ 120.000
TOALLEROS DE BARRA PEQUEÑOS PARA COLGAR TOALLAS DE MANOS	UN	1,00	\$ 65.000	\$ 65.000
TOALLEROS DE BARRA LARGOS PARA COLGAR TOALLAS DEL CUERPO	UN	1,00	\$ 130.000	\$ 130.000
POCETAS EN CERAMICA PARA LAVAMANOS DE SOBREMONTAR BAÑO ALCOBAS Y SOCIAL	UN	0,00	\$ 200.000	\$ -
PUSH METALICO PARA DESAGUES DE LAVAMANOS	UN	0,00	\$ 80.000	\$ -
SIFON DE DESAGUE PLÁSTICO PARA LAVAMANOS	UN	0,00	\$ 25.000	\$ -
TAPAREGISTROS (REJILLAS BLANCAS PARA OCULTAR REGISTROS EN BAÑOS)	UN	1,00	\$ 16.000	\$ 16.000
TOTAL ACABADOS FINALES				\$ 1.136.000
VENTANERIA Y VIDRIOS				
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION PRINCIPAL	M2	8,00	\$ 896.000	\$ 7.168.000
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE BAÑO PRINCIPAL	M2	2,52	\$ 896.000	\$ 2.257.920
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION PRINCIPAL PEQUEÑA	M2	1,89	\$ 896.000	\$ 1.693.440
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION JUAN M.	M2	3,78	\$ 896.000	\$ 3.386.880
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION JUAN M. FACHADA ORIENTE	M2	4,83	\$ 896.000	\$ 4.327.680

VENTANA TERMO ACUSTICA BATIENTE BAÑO JUAN M	M2	0,54	\$	896.000	\$	483.840
PUERTA AISLANTE DE ZONA SOCIAL A ZONA ALCOBAS, EN ALUMINIO NEGRO INCL ANCLAJES, PIVOTES, CERRADURA Y MANIJA	M2	2,40	\$	896.000	\$	2.150.400
IZAR Y DESPLAZAR VIDRIOS A SITIO DE INSTALACION POR TERRAZA CON MALACATES	GL	1,00	\$	896.000	\$	896.000
DIVISION PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM Y ACCESORIOS EN ALUMINIO	GL	1,00	\$	1.050.000	\$	1.050.000
DIVISION PARA DUCHA CON TUBO Y ACCESORIOS EN ACERO INOX VIDRIO TEMPLADO EN 8MM POR 2 MTS	GL	0,00	\$	1.400.000	\$	-
ESPEJO BAÑO PRINCIPAL CON CINTA LED Y POTENCIA PARA CINTA	GL	1,00	\$	1.100.000	\$	1.100.000
TOTAL VENTANERIA					\$	24.514.160
ASEO						
ASEO DURANTE LA OBRA Y PARA ENTREGA	SEM	1,00	\$	300.000	\$	300.000,00
MATERIALES E IMPLEMENTOS DE ASEO	GL	1,00	\$	150.000	\$	150.000,00
TOTAL ASEO					\$	450.000



COSTOS DIRECTOS	\$	52.534.660
ADMINISTRACION 10%	\$	5.253.466
UTILIDAD 3%	\$	1.576.040
COSTO TOTAL OBRA	\$	59.364.166

CONDICIONES COMERCIALES
TIEMPO DE ENTREGA
15 DIAS CALENDARIO

1er ANTICIPO 60% (INICIO)	\$	35.618.499
SALDO 40% (ENTREGA)	\$	23.745.666

NOTAS

El presente presupuesto puede variar de acuerdo a la escogencia de elementos de mayor o menor valor, variando el valor del presupuesto.
El tiempo de entrega puede variar de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y así mismo dependerá del máximo aprovechamiento de las horas laborales disponibles.
El trasiego o traslado de materiales, escombros y elementos varios se cotiza suponiendo que se tiene uso irrestringido del ascensor para tales efectos.
Si hubiera que, por restricciones en el uso del ascensor o impedimentos de fuerza mayor subir por escaleras, se aplicaría el rubro en blanco para trasiego a pie por escaleras, habida cuenta de la ardua tarea manual, la cual acarrearía tiempos mayores en solo subida de materiales, siendo necesario tener esto en cuenta para el plazo.

JUAN SEBASTIAN CARDOZO R
REP LEGAL

LIQUIDACION

Juan Sebastian Cardoso <juansecar@hotmail.com>

Wed 2/24/2021 7:37 PM

To: catalinamoralesplastica@gmail.com <catalinamoralesplastica@gmail.com>

 1 attachments (154 KB)

PISO 5 LIQUIDACION OBRA VIDRIOS CUARTO Y BAÑO.pdf;

Corregido ya con los valores cotejados de todo y las cosas que faltaba meter. Los pagos recibidos en efectivo, sumando a los apgos a proveedores directamente, menos el total, y a ese saldo le quité los 8 mts 2 y pico de enchape que sobro. Gracias.

Bogotá, FEBRERO 24 de 2021

TRABAJOS DE REMODELACION E INSONORIZACION APTO 501

ITEM	UN	CANT	VLR.UNIT	VLR. TOTAL
PRELIMINARES, DESMONTES Y OBRA CIVIL				
TRASIEGO DE ESCOMBRO A VOLQUETA Y MATERIALES A LA OBRA	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
TRASIEGO DE ESCOMBRO POR ESCALERAS	GL	0,00	\$ 600.000	\$ -
CARGUE DE VOLQUETA	VJ	1,50	\$ 300.000	\$ 450.000
DEMOLICION DE MUROS	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
DEMOLICION DE PISO DE BAÑO	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
DEMOLICION ENCHAPES MUROS BAÑOS	GL	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
DESMONTE Y RESANE DE REPISAS CUARTO JUAN M.	GL	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
DESMONTE DE TINA	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
DESMONTE DE MUEBLE DE BAÑO, LAVAMANOS Y MESON	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
DESMONTE DE ESPEJO BAÑO	GL	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
DESMONTE DE DIVISION VIDRIO DUCHA	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
DESMONTE DE MEZCLADOR ANTIGUO	GL	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
DESMONTE DE SANITARIO	GL	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
MAMPOSTERIA EN BLOQUE NUMERO 5 MURO BAÑO	GL	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
PAÑETES MUROS BAÑOS Y FILOS	GL	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
AFINADO Y ALISTADO DE PISO EN CONCRETO A NIVEL PARA ENCHAPE PISO BAÑO	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
MATERIALES DE PROTECCION (PLASTICOS, CARTONES, CINTAS ETC)	GL	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
TOTAL PRELIMINARES Y OBRA CIVIL				\$ 4.260.000
PINTURA Y TECHOS				
PINTURA MUROS CUARTO INCLUYE INTERIOR CLOSET	M2	30,00	\$ 14.000	\$ 420.000
TRATAMIENTO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS CUARTO PRINCIPAL POR HONGOS Y HUMEDADES	GL	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
PINTURA DE MUROS VENTANAS Y MURO MEDIANERO CUARTO JUAN M CON IMPERMEABILIZANTE	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
PINTURA TECHO CUARTO JUAN M.	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
PINTURA HALL, ALCOBAS	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
PINTURA DE TECHOS CUARTO	M2	18,00	\$ 14.000	\$ 252.000
PINTURA DE TECHOS BAÑOS Y WALKIN CLOSET EN ESMALTE ANTIHONGOS	M2	12,00	\$ 15.000	\$ 180.000
PINTURA DE MUROS WALKIN CLOSET Y BAÑO	M2	23,00	\$ 15.000	\$ 345.000
TECHO EN MDF DE CON AISLANTE ANTICÚSTICO MODULAR PLANO	M2	30,00	\$ 100.000	\$ 3.000.000
ESTUCCO	M2	9,00	\$ 6.500	\$ 58.500
ESTUCCO	ML	12,00	\$ 4.500	\$ 54.000
TOTAL PINTURA				\$ 5.459.500
ENCHAPE Y GRANITO				
MATERIAL ENCHAPE PORCELANATO, PEGANTE, BOQUILLA Y TRANSPORTE MURO BAÑOS	M2	7,20	\$ 181.000	\$ 1.303.200
MATERIAL ENCHAPE PORCELANATO MUROS DUCHAS Y PISO BAÑO INCL. PEGA, BOQUILLA Y TRANSP	M2	41,00	\$ 69.000	\$ 2.829.000
PEGANTE PARA SENTAR BALDOCINES	GL	1,00	\$ 623.874	\$ 623.874
TRANSPORTE DE ENCHAPE	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
MANO DE OBRA ENCHAPE MUROS BAÑOS	GL	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
MANO DE OBRA ENCHAPE PISO BAÑO	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
MANO DE OBRA ENCHAPE GUARDAESCOBA	GL	0,00	\$ 150.000	\$ -
GRANITO, MARMOL O QUARZTONE	GL	1,00	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
TOTAL ENCHAPE Y PISOS				\$ 7.706.074
CARPINTERIA				
DESMONTE, CORTE Y REINSTALACION PUERTAS ALCOBA, BAÑO Y WALKIN CLOSET INCLUYE CORTE MARCO Y PINTURA	UN	3,00	\$ 500.000	\$ 1.500.000,00
DESMONTE, CORTE Y REINSTALACION PUERTAS DE CLOSET INCLUYE CORTE DE MARCO, PINTURA Y TAPALUCES	UN	6,00	\$ 350.000,00	\$ 2.100.000,00
ELABORACION MUEBLE DE BAÑO DISEÑO A CONVENIR	GL	1,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL CARPINTERIA				\$ 5.400.000
ALFOMBRA				
ALFOMBRA NUEVA PARA ALCOBA PRINCIPAL PARADOX FABRICACION USA	M2	23	\$ 290.000	\$ 6.670.000
TOTAL ALFOMBRA				\$ 6.670.000
PLOMERIA				
REINSTALACION SANITARIO	UN	1	\$ 40.000	\$ 40.000
INCRUSTACION DE MEZCLADOR MONOCONTROL DENTRO DE MURO CON RESANE	UN	1	\$ 80.000	\$ 80.000
INSTALACION DE GRIFERIA, REGADERA Y TELEDUCHA	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	2	\$ 80.000	\$ 160.000
INSTALACION DE GRIFERIAS LAVAMANOS MONOCONTROL CON DESAGUE PLASTICO	UN	2	\$ 45.000	\$ 90.000
TOTAL PLOMERIA				\$ 435.000
ELECTRICIDAD E ILUMINACION				
SALIDAS ADICIONALES PARA PASACABLES, TOMA DE TV, TRES TOMAS Y SALIDA ILUMINACION ESPEJO Y BOMBILLOS BAÑO	UN	10	\$ 70.000	\$ 700.000
BOMBILLOS DIMERISABLES DE SOCKET	UN	11	\$ 24.000	\$ 264.000
INSTALACION DE BOMBILLOS	UN	11	\$ 15.000	\$ 165.000
INSTALACION DE CINTA LED PARA ESPEJO CON POTENCIA	GL	1	\$ 70.000	\$ 70.000
SALIDAS PARA BOMBILLOS DIMERISABLES	UN	7	\$ 95.000	\$ 665.000
TOTAL ELECTRICIDAD E ILUMINACION				\$ 1.864.000
ACABADOS FINALES				
DUCHA EN ACERO LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SANITARIO	UN	1,00	\$ 707.000	\$ 707.000
COMPLEMENTOS DE BAÑOS LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000
COMPLEMENTOS DE BAÑOS LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 13.000	\$ 13.000
ACCESORIO DE BAÑO LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
ACCESORIO DE BAÑO LISTO CORONA	UN	2,00	\$ 60.000	\$ 120.000
ACCESORIO DE BAÑO LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 130.000	\$ 130.000
ACCESORIO DE BAÑO LISTO CORONA BAÑO INSTITUCIONAL	UN	1,00	\$ 224.000	\$ 224.000
ACCESORIO DE BAÑO LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 105.000	\$ 105.000
COMPLEMENTOS DE BAÑOS LISTO CORONA	UN	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
TRANSPORTE DE ELEMENTOS LISTO CORONA A SITIO	UN	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
GRIFERIAS EN CASCADA	UN	2,00	\$ 621.000	\$ 1.242.000
POCETAS LAVAMANOS	UN	2,00	\$ 468.000	\$ 936.000
PUSH METALICO NEGRO PARA POCETAS Y DESAGÜES	UN	2,00	\$ 136.000	\$ 272.000
PINTURA E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
TAPAREGISTROS (REJILLAS BLANCAS PARA OCULTAR REGISTROS EN BAÑOS)	UN	1,00	\$ 16.000	\$ 16.000
TOTAL ACABADOS FINALES				\$ 6.366.000
VENTANERIA Y VIDRIOS				
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION PRINCIPAL	M2	8,00	\$ 896.000	\$ 7.168.000
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE BAÑO PRINCIPAL	M2	2,52	\$ 896.000	\$ 2.257.920
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION PRINCIPAL PEQUEÑA	M2	1,89	\$ 896.000	\$ 1.693.440
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION JUAN M.	M2	3,78	\$ 896.000	\$ 3.386.880
VENTANA TERMO ACÚSTICA BASCULANTE HABITACION JUAN M. FACHADA ORIENTE	M2	4,83	\$ 896.000	\$ 4.327.680
VENTANA TERMO ACÚSTICA BATIENTE BAÑO JUAN M	M2	0,54	\$ 896.000	\$ 483.840
PUERTA AISLANTE DE ZONA SOCIAL A ZONA ALCOBAS, EN ALUMINIO NEGRO INCL ANCLAJES, PIVOTES, CERRADURA Y MANIJA	M2	2,40	\$ 896.000	\$ 2.150.400

IZAR Y DESPLAZAR VIDRIOS A SITIO DE INSTALACION POR TERRAZA CON MALACATES	GL	1,00	\$ 896.000	\$ 896.000
DIVISION PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM Y ACCESORIOS EN ALUMINIO	GL	1,00	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
ESPEJO PARA WALKIN CLOSET CORTE, PULIDA E INSTALACION	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
ESPEJO BAÑO PRINCIPAL CON CINTA LED Y POTENCIA PARA CINTA	GL	1,00	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
TOTAL VENTANERIA				\$ 24.664.160
ASEO				
ASEO DURANTE LA OBRA Y PARA ENTREGA	SEM	2,00	\$ 300.000	\$ 600.000,00
MATERIALES E IMPLEMENTOS DE ASEO	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000,00
TOTAL ASEO				\$ 750.000

COSTOS DIRECTOS	\$ 62.573.734
ADMINISTRACION 10%	\$ 6.257.373
UTILIDAD 3%	\$ 1.877.212
COSTO TOTAL OBRA	\$ 70.708.319

ANTICIPOS EN CASH	\$ 37.800.000
PAGOS A PROVEEDORES	\$ 10.085.315
SUBTOTAL ANTICIPOS+ PAGOS	\$ 47.885.315
TOTAL CONTRATO	\$ 70.708.319
TOTAL SALDO A PAGAR	\$ 22.823.004
DESCUEN 8,6 M2 ENCHAPE SOBRENTE	\$ 593.400,00
TOTAL FINAL A PAGAR	\$ 22.229.604,42

Bogotá, febrero 15 de 2021

Bogotá febrero 15 / 2021

Cotización a todo costo con adicionales, trabajo edificio Solitude.

ACTIVIDADES	UN	CANT	VLR.UNIT	VLR. TOTAL
PRELIMINARES, DESMONTES Y OBRA CIVIL				
TRASIEGO DE ESCOMBRO A VOLQUETA Y MATERIALES A LA OBRA	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
TRASIEGO DE ESCOMBRO POR ESCALERAS	GL	0,00	\$ 600.000	\$ -
CARGUE DE VOLQUETA	VJ	1,50	\$ 300.000	\$ 450.000
DEMOLICION DE MUROS	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
DEMOLICION DE PISO DE BAÑO	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
DEMOLICION ENCHAPES MUROS BAÑOS	GL	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
DESMONTE Y RESANE DE REPISAS CUARTO JUAN M.	GL	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
DESMONTE DE TINA	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
DESMONTE DE MUEBLE DE BAÑO, LAVAMANOS Y MESON	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
DESMONTE DE ESPEJO BAÑO	GL	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
DESMONTE DE DIVISION VIDRIO DUCHA	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
DESMONTE DE MEZCLADOR ANTIGUO	GL	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
DESMONTE DE SANITARIO	GL	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
MAMPOSTERIA EN BLOQUE NUMERO 5 MURO BAÑO	GL	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
PAÑETES MUROS BAÑOS Y FILOS	GL	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
AFINADO Y ALISTADO DE PISO EN CONCRETO A NIVEL PARA ENCHAPE PISO BAÑO	GL	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
MATERIALES DE PROTECCION (PLASTICOS, CARTONES, CINTAS ETC)	GL	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
TOTAL PRELIMINARES Y OBRA CIVIL				\$ 4.260.000
PINTURA Y TECHOS				
PINTURA MUROS CUARTO INCLUYE INTERIOR CLOSET	M2	30,00	\$ 14.000	\$ 420.000
TRATAMIENTO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS CUARTO PRINCIPAL POR HONGOS Y HUMEDADES	GL	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
PINTURA DE MUROS VENTANAS Y MURO MEDIANERO CUARTO JUAN M CON IMPERMEABILIZANTE	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
PINTURA TECHO CUARTO JUAN M.	GL	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
PINTURA HALL ALCOBAS	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
PINTURA DE TECHOS CUARTO	M2	18,00	\$ 14.000	\$ 252.000
PINTURA DE TECHOS BAÑOS Y WALKIN CLOSET EN ESMALTE ANTIHONGOS	M2	12,00	\$ 15.000	\$ 180.000
PINTURA DE MUROS WALKIN CLOSET Y BAÑO	M2	23,00	\$ 15.000	\$ 345.000
TECHO EN MDF DE CON AISLANTE ANTIACÚSTICO MODULAR PLANO	M2	30,00	\$ 100.000	\$ 3.000.000
ESTUCO	M2	9,00	\$ 6.500	\$ 58.500
ESTUCO	ML	12,00	\$ 4.500	\$ 54.000
TOTAL PINTURA				\$ 5.459.500
ENCHAPE Y GRANITO				
MANO DE OBRA ENCHAPE MUROS BAÑOS	GL	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
MANO DE OBRA ENCHAPE PISO BAÑO	GL	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
MANO DE OBRA ENCHAPE GUARDAESCOBA	GL	0,00	\$ 150.000	\$ -
TOTAL ENCHAPE Y PISOS				\$ 1.100.000
CARPINTERIA				
DESMONTE, CORTE Y REINSTALACION PUERTAS ALCOBA, BAÑO Y WALKIN CLOSET INCLUYE CORTE MARCO Y PINTURA	UN	3,00	\$ 500.000	\$ 1.500.000,00
DESMONTE, CORTE Y REINSTALACION PUERTAS DE CLOSET INCLUYE CORTE DE MARCO, PINTURA Y TAPALUCES	UN	6,00	\$ 350.000,00	\$ 2.100.000,00
ELABORACION MUEBLE DE BAÑO DISEÑO A CONVENIR	GL	1,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL CARPINTERIA				\$ 5.400.000
PLOMERIA				
REINSTALACION SANITARIO	UN	1	\$ 40.000	\$ 40.000
INCRUSTACION DE MEZCLADOR MONOCONTROL DENTRO DE MURO CON RESANE	UN	1	\$ 80.000	\$ 80.000
INSTALACION DE GRIFERIA, REGADERA Y TELEDUCHA	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
INSTALACION DE LAVAMANOS	UN	2	\$ 80.000	\$ 160.000
INSTALACION DE GRIFERIAS LAVAMANOS MONOCONTROL CON DESAGUE PLASTICO	UN	2	\$ 45.000	\$ 90.000
TOTAL PLOMERIA				\$ 435.000
ELECTRICIDAD E ILUMINACION				
SALIDAS ADICIONALES PARA PASACABLES, TOMA DE TV, TRES TOMAS Y SALIDA ILUMINACION ESPEJO Y BOMBILLOS BAÑO	UN	10	\$ 70.000	\$ 700.000
BOMBILLOS DIMERISABLES DE SOCKET	UN	11	\$ 24.000	\$ 264.000
INSTALACION DE BOMBILLOS	UN	11	\$ 15.000	\$ 165.000
INSTALACION DE CINTA LED PARA ESPEJO CON POTENCIA	GL	1	\$ 70.000	\$ 70.000
SALIDAS PARA BOMBILLOS DIMERISABLES	UN	7	\$ 95.000	\$ 665.000
TOTAL ELECTRICIDAD E ILUMINACION				\$ 1.864.000
ACABADOS FINALES				
TAPAREGISTROS (REJILLAS BLANCAS PARA OCULTAR REGISTROS EN BAÑOS)	UN	1,00	\$ 16.000	\$ 16.000
TOTAL ACABADOS FINALES				\$ 16.000
ASEO				
ASEO DURANTE LA OBRA Y PARA ENTREGA	SEM	2,00	\$ 300.000	\$ 600.000,00
MATERIALES E IMPLEMENTOS DE ASEO	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000,00
TOTAL ASEO				\$ 750.000
GRAN TOTAL				\$ 19.284.500

John J. González
 John Javier González Muñoz
 c.c 79.567.109

**JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Exp. 1100140030 22 2021 00561 00 -
VERBAL de JAVIER LEE AGUIRRE contra EQUYCAP LTDA.**

GERMAN ESPINOSA <geruniversal@yahoo.es>

Vie 5/11/2021 2:24 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: fcorreadelgado@gmail.com <fcorreadelgado@gmail.com>; Juan Sebastian Cardoso <juansecar@hotmail.com>

En mi condición de apoderado asignado por el Demandado dentro del proceso de la referencia, me permito acompañar el escrito de contestación de la demanda y excepción de mérito, junto con las pruebas que en él se invocan y el escrito de excepciones previas con sus correspondientes pruebas.

Atentamente,

GERMAN ESPINOSA RESTREPO

T.P. No 9.352

correo: geruniversal@yahoo.es